

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020 – 064**, de CAROLINA MERCHÁN PRICE contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., informando que se efectuó la notificación a las demandadas y presentaron contestación (Colpensiones fls. 95 a 119; Protección fls. 150 a 180) y se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 21 de febrero de 2020 (f. 59), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora CAROLINA MERCHÁN PRICE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y PROTECCIÓN S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial que obra a folios 92 a 94, aportó constancia de la remisión a las demandadas de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda presentadas (folios 95 a 119 y 150 a 180), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 161 de fecha 26/11/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA